



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA  
25/7/2018 Folios: 1  
Origen: 310 /OTH/OFCINA DE  
TALENTO HUMANO  
Destinatario: FUNCIONARIOS GOBERNACION DEL MAGDALENA



I-2018-011567

**CIRCULAR 100.19.36 No.025**

Santa Marta D. T. C. H. 25 de julio de 2018

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA ASESORA, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, GOBERNACION DEL MAGDALENA.

ASUNTO: Prohibición de Ingreso de Personal sin Contrato Vigente.

Cordial saludo,

Conforme a la referencia, se informa a todo el personal directivo de la Gobernación del Magdalena, y a aquellos que son líderes de oficina o tienen personal a cargo, que a partir de la fecha solo personal perteneciente a la Administración Departamental que tenga la calidad de empleado público o contratista con vinculación vigente podrá ingresar a las oficinas y dependencias a desarrollar y efectuar funciones relacionadas con el área a su cargo, el no acatamiento de esta instrucción generara sanciones disciplinarias y fiscales.

Es muy importante que cada jefe controle el acceso al personal que realiza actividades en sus dependencias y que se le informe a aquellos que no tienen contrato vigente que no pueden seguir asistiendo o realizando las labores que antes realizaban en virtud de un contrato.

Agradecemos su amable atención.

  
**LINA MARCELA NORIEGA HERAZO**

Jefe de Oficina de Talento Humano

talentohumano@magdalena.gov.co

**“Magdalena Social es La Vía”**  
Carrera 1 No. 16-15 Palacio Tayrona – Código Postal 470004  
E-mail: [contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)  
PBX: 5 – 4381144 Ext. 148 - 149